

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 23 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 11050/16 caratulado "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA - S/FUNCIONES DEL REFERENTE DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EDUCATIVAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2906 de Presupuesto General para el Ejercicio 2016, se creó el cargo de Referente de Tecnologías Digitales Educativas;

Que resulta oportuno efectuar el análisis de los perfiles docentes para el mencionado cargo;

Que la Comisión Ad - Hoc constituida mediante la Disposición N° 53/16 de la Subsecretaría de Educación, ha analizado y definido las competencias de los títulos para los perfiles mencionados precedentemente;

Que dicha Comisión ha elaborado los perfiles docentes para el cargo referido teniendo en cuenta las funciones establecidas por Resolución N° 0920/16;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de los artículos 130, 132, incisos a), c), d), e i), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y 3°, incisos 1) y 10), y 20, incisos 1), 3) y 5), de la Ley de Ministerios N° 2872;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse los perfiles docentes para el cargo de Referente de Tecnologías Digitales Educativas, según texto del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Tecnologías para la Gestión Educativa y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación de Gestión Privada, al Departamento de Títulos y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **1074** /16.-
MCG/ct.




Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION



Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

ANEXO

REFERENTE DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EDUCATIVAS

DOCENTE: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Computación; Profesor en Matemática y Computación; Profesor en Tecnología Informática; Profesor en Computación; Profesor de Informática y Matemática; Profesor en Computación y Matemática; Profesora de Nivel Medio, Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Informática; Profesora en Informática; Profesor en Informática para EGB III y Polimodal; Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología; Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnología (Plan de Estudios Resolución N° 1041/09) – Sgo. del Estero.-

HABILITANTE: Ingeniero en Computación; Ingeniero en Sistemas de Información; Ingeniero de Sistemas Orientación Sistemas de Información; Licenciado en Análisis de Sistemas; Licenciado en Sistemas; Licenciado en Ciencias de la Computación; Licenciado en Informática; Ingeniero en Sistemas de Computación; Ingeniero en Sistemas Informáticos; Ingeniero en Sistemas; Ingeniero en Sistemas – Orientación en Sistemas de Comunicación; Licenciado en Informática – Ciclo de Licenciatura.-

SUPLETORIO: Técnico Superior Analista de Sistemas; Técnica Superior en Tecnologías de la Información – MD; Técnico Superior en Análisis de Sistemas; Técnico Superior en Análisis de Sistemas Computarizados; Técnico Superior Universitario en Informática Educativa; Analista de Sistemas de Información; Programador Superior; Analista en Computación; Analista de Sistemas de Computación; Analista en Informática Orientación Procesamiento de Datos; Analista Universitario de Sistemas; Analista Programador; Analista Programador en Computación; Analista y Programador de Sistemas; Técnico en Computación; Técnico Programador; Técnico Superior en Informática; Analista en Computación Administrativa; Analista de Sistemas Informáticos; Técnico Superior en Programación; Analista de Sistemas Informáticos con Orientación en Desarrollo de Aplicaciones; Técnico en Informática Personal y Profesional; Técnico en Informática Profesional y Personal; Técnico en Programación y Operación de Computadoras; Técnico Superior en Computación Administrativa; Técnico Superior en Análisis de Sistemas de Información; Analista en Informática; Técnico Superior en Computación – Orientación Administrativa.-

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° **1074** /16.-
MCG/ct.



Prof. Marla Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION